

**ISHR**INTERNATIONAL SERVICE
FOR HUMAN RIGHTS

LA SITUACIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

HONDURAS

EPU Documento Informativo - Septiembre del 2014

En el último Examen Periódico Universal (EPU) de noviembre del 2010, Honduras aceptó las 12 recomendaciones que recibió respecto a los defensores de derechos humanos (DDH), comprometiéndose a garantizar su protección y su derecho a la libertad de expresión y opinión. Este proceso derivó en proyectos gubernamentales y legislativos, así como en la reconsideración de la iniciativa ya vigente de redactar y promulgar una ley para la protección de defensores de derechos humanos. Sería de vital importancia que esta iniciativa incorpore la retroalimentación de la sociedad civil, cumpla con las normas de derecho internacional y se apruebe de inmediato si el Estado Hondureño pretende responder a la grave situación de ataques generalizados, de intimidación y de impunidad a la que se enfrentan los activistas de la sociedad civil.¹

RIESGOS QUE ENFRENTAN LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- Las autoridades de Honduras recurren de manera frecuente y muchas veces desproporcionada a los militares o la policía para garantizar la seguridad pública, dando lugar a detenciones arbitrarias de activistas y el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones. Defensores de derechos humanos enfrentan violencia y amenazas, también se han reportado casos de desaparición forzada² de DDH. Los correos electrónicos y llamadas telefónicas amenazantes son comunes en Honduras y pueden derivar en secuestros, agresiones, tortura u otros tratos crueles e incluso en el asesinato.³
- Los defensores sujetos a procesos judiciales a menudo se enfrentan a sentencias desproporcionadas, incluso se han reportado casos de acusaciones infundadas, como el de Magdalena Morales, miembro del Centro Nacional de Trabajadores Agrícolas acusada de “invasión de la tierra” de manera infundada.⁴ Las garantías del debido proceso a menudo son ignoradas cuando el caso involucra defensores de derechos humanos.
- Los DDH están sujetos a la estigmatización, tanto en los medios de comunicación como por los funcionarios públicos, quienes han sido acusados de llevar a cabo campañas de desinformación contra los mismos,⁵ y a menudo son señalados como traidores a la patria, miembros de grupos radicales, o incluso terroristas.⁶

LAS RESTRICCIONES OFICIALES PARA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- La legislación restringe la libertad y la independencia de los medios. CONATEL Resolución NR003 / 2011 permite la suspensión de los permisos y licencias para las frecuencias de radio, mientras que la Ley 185-95 sobre el Marco del Sector de Telecomunicaciones restringe el acceso a las mismas, lo que dificulta la libertad de expresión de los DDH.⁷
- La Ley No. 252-2010 sobre el Financiamiento del Terrorismo restringe la libertad de reunión y le dificulta a las organizaciones no gubernamentales el poder registrarse y asociarse.⁸
- La Ley para la Intervención de las Comunicaciones Privadas (Decreto 243/2011) permite a las autoridades escuchar las conversaciones telefónicas de los DDH si éstos son considerados como “personas objeto de investigación”. Por su parte, la Ley de las Organizaciones No Gubernamentales (Decreto 32/2011) obliga a las ONG registradas a presentar sus cuentas y las fuentes de financiamiento a un registro gubernamental específico, lo que provoca temor ya que el Estado podría cancelar la condición jurídica de las organizaciones registradas como no gubernamentales de manera completamente arbitraria.⁹

LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS CONTRA LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE BUSCAN ACCEDER A LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Los DDH Bertha Oliva de COFADEH y Víctor Fernández de MADJ, ambos conocidos y respetados a nivel internacional, han sido blanco de críticas por parte de las autoridades y los medios de comunicación a raíz de su participación en una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se les acusa de conspiración contra el proceso electoral en su país.¹⁰

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ENFRENTAN ESPECIAL RIESGO.

- Los defensores de derechos humanos de la comunidad LGBTI son estigmatizados, pues son acusados de incitar conductas inmorales, a menudo son víctimas de la violencia y los ataques de los agentes de policía. Los mencionados defensores han sido amenazados e intimidados, esto los ha llevado a tener que cerrar oficinas o reducir su trabajo en defensa de los derechos LGBTI. A principios de 2013, 10 mujeres transexuales, 10 hombres gay y 4 lesbianas fueron asesinados, lo que demuestra el peligroso contexto en el que operan los defensores de los derechos LGBTI.¹¹
- Los abogados y jueces que trabajan en derechos humanos y en contra de la impunidad sufren acoso, amenazas e incluso han habido casos de asesinato. En los primeros 8 meses del 2013, 12 profesionales del derecho fueron asesinados, como por ejemplo, el Juez Mendoza Peña que era también miembro de una ONG de defensa a los profesionales del derecho.¹²
- Debido a la omnipresente discriminación de género en el país, las mujeres defensoras de los derechos humanos se enfrentan a la violencia y amenazas de la policía y de los militares, y tienen por consiguiente más probabilidades de ser objeto de prejuicios, exclusión y repudio que los hombres defensores.¹³
- Los defensores de la tierra y de los derechos indígenas se enfrentan a amenazas y actos de hostigamiento, desalojamiento forzosos y ataques (a menudo llevados a cabo por guardias de seguridad privada), por su trabajo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, las tierras ancestrales y el medio ambiente contra la construcción de represas hidroeléctricas, la minería y el turismo. Algunos activistas incluso han sido asesinados durante las protestas, como lo fue Tomás García, en julio de 2013.¹⁴
- Honduras es uno de los países más peligrosos de América Latina para los periodistas y trabajadores de los medios, sobre todo cuando informan sobre los derechos humanos. Desde el golpe de Estado de 2009, al menos 34 periodistas han

sido asesinados. Las radios comunitarias han sido quemadas, los periodistas reciben amenazas telefónicas y las oficinas y equipos de trabajo están sujetos a redadas y sabotaje, lo que ocasiona una autocensura en los periodistas.¹⁵

LA RESPUESTA DEL ESTADO CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Existe casi total impunidad en los ataques contra defensores de derechos humanos, y los autores rara vez son llevados ante la justicia. Más del 90% de los asesinatos de periodistas son realizados con total impunidad. Ni la concesión de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ni recomendaciones de los expertos de la ONU, se han traducido en el Estado de Honduras con la aplicación de medidas eficaces para proteger a defensores de derechos humanos y periodistas.¹⁶
- Durante el 2014, el Congreso debatió un proyecto de ley para proteger a los defensores de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia, con el apoyo del Ejecutivo. Esta ley crearía un mecanismo de protección para los miembros de estos grupos vulnerables. Sin embargo, una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil identificaron deficiencias tanto conceptuales como prácticas en la propuesta.¹⁷
- En agosto de 2014, las organizaciones de la sociedad civil de Honduras y expertos internacionales presentaron al Congreso una serie de recomendaciones concretas -con base en sus realidades y la experiencia internacional- que debería ser incluida en el proyecto de ley a fin de garantizar su utilidad y eficacia.¹⁸
- Después de haber dado el importante paso de consultar con los defensores de derechos humanos, el Congreso hondureño debe ahora llevar a cabo su tercer y último debate, en el que debería incorporar estas recomendaciones y aprobar la ley. Una vez aprobada, el Ejecutivo deberá implementarla continuando la consulta con sociedad civil.¹⁹
- La creación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio para los Pueblos Indígenas y afro-hondureños, y la Comisión de la Verdad y Reconciliación representan pasos positivos hacia una mayor institucionalización de los derechos humanos. Sin embargo, existe poca coordinación entre dichas instituciones, tienen mandatos muy débiles además de la falta de financiamiento e independencia.²⁰
- De acuerdo a la información proporcionada a la Relatora Especial de la ONU sobre defensores de derechos humanos, la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es incapaz de ejercer su mandato con eficacia y algunos defensores de derechos humanos

expresaron su desconfianza hacia su liderazgo. Esto, a pesar del compromiso que el Estado Hondureño formuló en su último EPU, para fortalecer el CONADEH.²¹

- La falta de conocimiento y formación de las fuerzas de seguridad del Estado, en relación con el papel y la contribución de los defensores de derechos humanos, obstaculiza los esfuerzos para proteger a los activistas con eficacia.²²

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DE HONDURAS

- Aprobar una ley para proteger a los defensores de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia, que incorpore las aportaciones hechas por la sociedad civil (incluyendo los mínimos descritos en párrafos siguientes).
- Implementar dicha Ley siguiendo las pautas de la consulta con la sociedad civil, y garantizando el pleno consentimiento de los beneficiarios con respecto a la definición de sus medidas de protección.
- Abstenerse de criminalizar las actividades legítimas de los defensores de derechos humanos -en particular en el caso de los defensores LGBTI y defensores que se oponen a los proyectos de desarrollo a gran escala- y derogar todas las leyes y políticas que restrinjan sus actividades.
- Combatir la impunidad garantizando la investigación inmediata, exhaustiva e imparcial de todas las violaciones contra defensores de

derechos humanos, el enjuiciamiento de los autores, y el acceso al debido proceso y recursos efectivos para las víctimas.

- Demostrar el apoyo político a través de comunicados formales que reconozcan el papel legítimo e importante de los defensores de derechos humanos y que se abstengan de discriminar a los defensores de derechos de la mujer y de la comunidad LGBTI en los medios de comunicación y las esferas políticas.
- Implementar campañas para crear conciencia sobre la importante y legítima labor de los defensores de derechos humanos, dirigida especialmente a los funcionarios públicos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como a la sociedad en general.
- Desarrollar y poner en práctica un Plan de Acción Nacional sobre la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidas las políticas y medidas para proteger y apoyar a los defensores de derechos humanos que trabajen en temas de responsabilidad corporativa.
- Fortalecer el papel y la independencia de la CONADEH, que debería incluir como principal punto los derechos de los DDH.
- Proporcionar respuestas anticipadas y específicas durante el Examen Periódico Universal sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre defensores de derechos humanos en su informe de 2012.

La elección de un nuevo presidente en Enero de 2014 y la renovación de la labor legislativa en torno a la protección de los defensores de derechos humanos proporciona nuevas oportunidades para fortalecer a los DDH que han operado en condiciones particularmente precarias desde el golpe de Estado en el 2009. Es fundamental que el Estado hondureño tome medidas estrictas, tanto en la política como en la práctica, para asegurar que la voz de la sociedad civil está en el centro de la transición en Honduras.

RECOMENDACIONES CLAVES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA PROTEGER A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS Y OPERADORES DE JUSTICIA²³

- La ley debe contemplar el reconocimiento explícito del derecho a defender los derechos humanos.
- El mecanismo de protección que la ley creará debe residir bajo el completo control de la Secretaría del Estado de los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a la cual se le debe conceder la facultad de coordinar la participación de todas las demás instancias gubernamentales en la protección de los beneficiarios del mecanismo.

- Los únicos agentes de seguridad encargados de la protección de los beneficiarios dentro del mecanismo de protección deben ser entrenados específicamente para este propósito.
- Los beneficiarios del mecanismo de protección deben haber dado su consentimiento informado a las medidas de protección que se conceden.
- El mecanismo de protección debe desarrollar, en consulta con la sociedad civil, los planes eficaces de protección para colectivos, comunidades, grupos de defensores de derechos humanos y movimientos sociales.
- La ley debe garantizar que exista presupuesto suficiente además de formación y capacidad de todas las autoridades e instituciones involucradas en su implementación.

- La ley debe garantizar una metodología de análisis de riesgo con transparencia, criterios previamente definidos y coherentes que respondan a la mejor práctica regional.
 - La ley debe aclarar cómo el mecanismo se coordinará con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, garantizando que el mismo no pueda revocar las medidas de protección previamente autorizadas por el Sistema Regional.
1. http://www.pbi-honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/Publications/PBI_Honduras_Boletin_01-spa.pdf
 2. <http://www.hrw.org/world-report/2014/country-chapters/122020>
 3. Peace Brigades International, Honduras – La defensa de los Derechos Humanos: Una actividad de alto riesgo. Diciembre 2012. Disponible en: http://www.pbi-honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/Publications/121210PBIinformehonduras.pdf
 4. Peace Brigades International, Honduras - ¿ Nuevo panorama para los derechos humanos ?, Enero 2014. Disponible en: http://www.pbi-honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/Publications/ES-PBI-Honduras-Nuevo-Panorama-2013.pdf
 5. A/HRC/22/47/Add.1 <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5118e9b52> Reporteros sin fronteras: <http://bit.ly/1uCGf3e>; Frontline: <http://bit.ly/1uCGgnS>.
 6. KOFF, Resumen del Taller Guatemala/Honduras de la Conferencia: Defensoras y defensores de en peligro: ¿Qué hace Suiza?, 06/2014.
 7. Ibid.
 8. Supra n° 2; A/HRC/22/47/Add.1.
 9. Supra n°2.
 10. <http://hondurasaccompanimentproject.files.wordpress.com/2014/02/2013-oct-novdec-hr-report.pdf>.
 11. Supra n°2; A/HRC/22/47/Add.1; Frontline: <http://bit.ly/1uCG3kC>; OEA: <http://bit.ly/1uCG0oQ>.
 12. Supra n°2 ; <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2013/055.asp>
 13. A/HRC/22/47/Add.1. La Relatora Especial sobre violencia contra la mujer visita Honduras. Julio 2014. Ver: <http://bit.ly/1mXPGR1>.
 14. Supra n° 12 ; <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/052.asp>.
 15. https://www.ifex.org/honduras/2014/06/10/greater_protection/ ; <http://www.refworld.org/docid/52ab05734.html>; Supra n°2 and 12.
 16. Pen International: <http://bit.ly/1mXUaqV>; ACNUDH: <http://bit.ly/1uCF5WA>.
 17. <http://protectioninternational.org/es/2014/08/07/pi-y-cejil-saludan-los-esfuerzos-en-honduras-en-favor-de-una-ley-de-proteccion-a-defensores-de-ddhh/>
 18. Ver cuadro al final del documento para las recomendaciones clave hechas al Congreso por los DDH locales con el respaldo de Protección Internacional y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).
 19. Supra n° 1 ; <http://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2013/docs-en/AnnualReport-Chap4-Honduras.pdf>.
 20. Supra n°2.
 21. <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11830&LangID=S>
 22. Supra n° 12.
 23. Las recomendaciones reflejan las que fueron tratadas con los legisladores por la coalición de defensores de derechos humanos con el apoyo de Protección Internacional y CEJIL en Agosto del 2014.

ACERCA DE ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO:

SIDH alienta a los Estados a consultar las presentaciones del EPU hechas por activistas locales y hacer recomendaciones a Honduras en materia de protección de defensores de derechos humanos. Excelentes fuentes locales de información sobre la seguridad HRD son: Amistad Américas (honduras@friendshipamericas.org), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (ciprodeh@cablecolor.hn) y Brigadas Internacionales de Paz – Proyecto Honduras (Coordinación @PBI-Honduras.org). Para obtener información detallada y actualizada sobre el estado de las propuestas legislativas de Honduras para la protección de defensores de derechos humanos, SIDH recomienda ponerse en contacto Luisa Pérez en Protección Internacional (lperez@protectioninternational.org). Para más información sobre este documento informativo, ponerse en contacto con Michael Ineichen (m.ineichen@ishr.ch).

For more information about our work, or any of the issues covered in this publication, please visit our website:

www.ishr.ch

or contact us:

information@ishr.ch



www.facebook.com/ISHRGlobal



www.twitter.com/ISHRGlobal

GENEVA OFFICE

Rue de Varembe 1, 5th floor
P.O. Box 16
CH-1211 Geneva 20 CIC
Switzerland

NEW YORK OFFICE

777 UN Plaza, 8th floor
New York, NY 10017
USA